



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DON MANUEL ORTIZ CORREA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

CERTIFICA:

Que el **AYUNTAMIENTO EN PLENO**, en sesión ordinaria celebrada el día **veinticinco de marzo de dos mil veintiuno**, adoptó los siguientes acuerdos:

I. PARTE DECISORIA

1. ASUNTOS DE URGENCIA.

No se producen.

II.- PARTE DECLARATIVA

1.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DE CIUDADANOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO DE MAYORES.

Seguidamente por el Secretario se da cuenta del expediente donde consta los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Por el Concejal de Ciudadanos mediante registro electrónico, que ha tenido entrada en este Ayuntamiento el 15 de marzo de 2021, número 11.366, presenta moción para la puesta en marcha de un programa de acompañamiento de mayores, con el siguiente texto:

«La crisis del coronavirus está sacando lo mejor de muchos granadilleros. La solidaridad de muchas personas se ha puesto en marcha desde el minuto uno ante la gravedad de esta situación. Se nota en muchos colectivos y, especialmente, en el de los mayores, el grupo más golpeado duramente por esta enfermedad. Son numerosas las iniciativas surgidas desde el principio para ayudar, acompañar y solucionar sus problemas del día a día. En España, hay casi nueve millones de personas mayores de 65 años. De estos, algo más de dos millones viven solos, y en su mayoría son mujeres, casi un 72%, según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

Las políticas sociales están evolucionando en base a la búsqueda de la cercanía a los ciudadanos y a cubrir y gestionar sus necesidades básicas y otras circunstancias personales y familiares con el fin de promocionar su autonomía. Actualmente Granadilla de Abona cuenta con una población total de más de 60.000 habitantes de los cuales un alto porcentaje son personas mayores de 65 años.

La soledad no deseada o sobrevenida es un aspecto psico-social que está creciendo y que afecta y afectará a personas de nuestro entorno, debido entre otras causas al modus vivendi, cambios que está sufriendo la sociedad y envejecimiento demográfico. Entendemos que es absolutamente necesario destinar recursos para afrontar desde un enfoque humanitario la atención a nuestros vecinos y vecinas para evitar con ello que la soledad pase a ser uno de nuestros mayores problemas.

Las políticas de envejecimiento activo, pese a ser efectivas, lo que demuestran un claro esfuerzo en la atención a las personas mayores, no acaban de dar solución con la eficacia que se requiere a los graves problemas a los que nos enfrentamos en nuestra ciudad con

una pirámide poblacional constrictiva, debido a una disminución de efectivos en los rangos de edad más jóvenes y un incremento de la población de mayor edad, envejecimiento de la población y el problema de la soledad sobrevenida o no deseada, situación que se ha agravado por la crisis socio-sanitaria generada por la COVID 19.

Granadilla necesita programas de atención efectiva a la soledad no deseada, reforzar los programas de envejecimiento activo y aumentar significativamente los recursos para atender la realidad de nuestros mayores. En este sentido, sería deseable crear una Red solidaria entre el colectivo de personas mayores para el acompañamiento en la soledad no deseada o sobrevenida y varias asociaciones y organizaciones no gubernamentales, la cuáles realizan una gran labor para paliar esta lacra que afecta a un importante número de personas mayores.

Los proyectos de acompañamiento domiciliario están destinados a paliar la soledad, el aislamiento y las carencias afectivas de las personas mayores que viven solas a través del voluntariado. Para ello, los voluntarios visitan a las personas mayores usuarias en sus domicilios. Estos proyectos tienen tres objetivos principales:

- Paliar la soledad o carencia afectiva de las personas mayores que viven solas o en situación de dependencia.*
- Promover el voluntariado de acompañamiento a personas mayores en sus domicilios.*
- Producir un cambio social a través de la creación y consolidación de los lazos intergeneracionales que se crean entre los voluntarios y las personas mayores.*

La situación socio-sanitaria y las medidas de contención de la propagación de la COVID-19 y distanciamiento social por prevención han complicado el trabajo de acompañamiento a estas personas que han sufrido y siguen sufriendo este problema. En muchos casos sus vías de socialización eran los centros sociales de personas mayores, establecimientos de restauración y otros espacios que por las mencionadas circunstancias socio-sanitarias se encuentran cerrados.

Estamos en una sociedad donde las nuevas tecnologías pueden ofrecer soluciones telemáticas que permitan mantener esa socialización en la distancia, estas tecnologías no siempre están al alcance de las personas mayores por su inadaptación o falta de iniciativa, aunque en la mayoría de los casos tengan los instrumentos (terminales móviles) para poder utilizarlas.

Por todo lo expuesto planteamos la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Que se estudie por parte de los técnicos del Área de Mayores, en colaboración con los Servicios Sociales, la creación y fomento de una Red solidaria entre el colectivo de personas mayores para el acompañamiento y socialización para paliar la Soledad no deseada o sobrevenida.

SEGUNDO: Que se ponga en marcha un proyecto de acompañamiento domiciliario a los mayores con el objetivo de paliar la soledad que sufren».

2.- La Comisión Informativa del Área Servicios Generales, Medio Ambiente, Deportes y Tercera Edad, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2021, ha dictaminado de conformidad.

3.- La Junta de Portavoces, en sesión de fecha 22 de marzo de 2021, ha sido oída sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

Sigue el turno de intervenciones que constan en acta (...).

Sometido el asunto a votación, por **siete (7) votos a favor** (cinco de los concejales del Grupo Socialista, uno del concejal de Ciudadanos y uno del concejal de Si Podemos Granadilla, ambos integrados en el Grupo Mixto), **once (11) votos en contra** (8 de los concejales de Coalición Canaria y 3 de los concejales del Grupo Popular) y **cero abstenciones**, el **Ayuntamiento en Pleno ACUERDA rechazar** la moción presentada por el concejal de Ciudadanos, antes transcrita.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS CONTRA EL ANTIGITANISMO.

Seguidamente por el Secretario se da cuenta del expediente donde consta los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Por la concejala y portavoz del Grupo Municipal Socialista se presenta en Junta de Portavoces celebrada el pasado 22 de marzo, una moción para el desarrollo de estrategias contra el antigitanismo, con el siguiente texto:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los colectivos gitanos de la isla, reunidos en pasadas en fechas en Santa Cruz de Tenerife, acordaron formular la siguiente declaración final de la CONFERENCIA INTERNACIONAL "ESTRATEGIAS CONTRA EL ANTIGITANISMO". Declaración cuyo texto, a petición suya, se reproduce en esta exposición de motivos.

"El antigitanismo es una forma específica de racismo, una ideología basada en la superioridad racial, una forma de deshumanización y de racismo institucional alimentado por una discriminación histórica, que se manifiesta, entre otras cosas, por la violencia, el discurso del miedo, la explotación y la discriminación en su forma más flagrante".

El antigitanismo es una forma de racismo que permanece en el tiempo y afecta a personas gitanas impidiendo su desarrollo en diferentes ámbitos de la vida cotidiana como el acceso a la vivienda, el mercado laboral, la salud y la educación, entre otros.

Sin duda, el ámbito de la política y las instituciones públicas es en el que se deberían producir cambios evidentes de manera inmediata, dado que la propia definición de antigitanismo, elaborada por diversas instituciones internacionales, nos dice que este es un fenómeno de carácter estructural e institucional. Las administraciones públicas europeas, la de los estados miembros de la UE, los gobiernos autonómicos y los locales, no se pueden permitir asumir esta definición sin actuar de manera diligente para revertir este hecho.

Para ello deben contar con los diferentes agentes de la sociedad civil gitana. No se puede combatir el antigitanismo sin las gitanas y los gitanos.

Por otra parte, el término antigitanismo abarca diferentes niveles de estereotipos sociales, clichés y prejuicios. Estos son comúnmente aceptados e incorporados por los individuos como la base de sus propias actitudes prejuiciosas hacia los gitanos y las gitanas y los grupos asociados.

Los estereotipos que componen parte del antigitanismo no abarcan única y exclusivamente aquellos que tienen elementos negativos y degradantes, sino que también nos encontramos con estereotipos románticos y exóticos que encasillan de forma premeditada al Pueblo Gitano. Estos estereotipos románticos los encontramos en la cotidianidad de la vida. Entre ellos podemos destacar el del gitano o la gitana que sólo se dedica al cante, al baile y la fiesta. Estos estereotipos perpetúan un concepto de exclusión.

El Pueblo Gitano es un pueblo europeo, presente en el continente desde tiempos remotos, aportando valores, costumbres y tradiciones a la forma de vida europea y de cada país en el que estamos presentes.

El viento de populismo, discurso del odio y supremacía que ha aparecido en los últimos años en diferentes países de Europa no hace más que poner como chivo expiatorio a los diferentes y más débiles. El Pueblo Gitano está siendo la cabeza de turco de estas formaciones políticas para justificar sus acciones y actitudes racistas e intolerantes.

A razón de la exposición de motivos formulada, toda ella reivindicación del colectivo gitano que nos traslada la propuesta a los efectos de que de ella se tome conocimiento en todas las Administraciones y se adopten las medidas correctoras necesarias, el Grupo Socialista propone que el Pleno del Ayuntamiento

ACUERDE:

Primero.- Instar a la Unión Europea que:

- Inicie la tramitación de una Directiva Europea sobre la lucha contra el antigitanismo y otras formas de discriminación hacia el Pueblo Gitano

- Incluya de manera efectiva en el próximo Marco de la Unión Europea de las Estrategias Nacionales para la Población Gitana la lucha contra el antigitanismo como elemento transversal en las acciones que se deban llevar a cabo en el periodo post-2020.

- Incorpore de forma explícita y específica recursos e instrumentos financieros para la lucha contra el antigitanismo en Europa.

Segundo.- Instar al Consejo de Europa a que incluya el antigitanismo como una forma específica de racismo en los informes de los diferentes comités y en particular en los informes de país de la Comisión Europea Contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI).

Tercero.- Instar al gobierno del Estado a que:

-Realice los estudios necesarios para conocer la situación del Pueblo Gitano y sobre el antigitanismo en particular.

-Entienda la situación del Pueblo Gitano como una cuestión política y no exclusivamente asistencial, determinando mecanismos de participación efectiva que permitan superar la infrarrepresentación del Pueblo Gitano en el ámbito legislativo.

-Adopte medidas explícitas, incardinadas en ejes estratégicos de actuación, con indicadores mesurables, en sus estrategias nacionales para la población gitana sobre la lucha contra el antigitanismo en todas sus facetas.

-Incorpore los recursos necesarios para poder hacer efectiva la lucha contra el antigitanismo. Realice acciones que doten a la opinión pública de contra narrativas ante la xenofobia y el racismo creciente.

Cuarto.- Instar al gobierno regional y local a que:

-Estructuren sus políticas de inclusión destinadas a la población gitana, desde la perspectiva de los derechos, incorporando el antigitanismo como fenómeno articulador de las desigualdades. Que articulen acciones de visibilidad positiva.

-Pongan en valor las aportaciones del Pueblo Gitano en ámbitos como la cultura, la economía, la lingüística, la política y la historia, entre otros.

Quinto.- Instar a la sociedad civil a que:

-Analicen su forma de activismo para que se produzcan los cambios necesarios que permitan abordar el antigitanismo como eje vertebrador de su actividad.

-Incorporen otros colectivos, organizaciones y movimientos, en forma de alianzas a la lucha contra el antigitanismo.

-Fortalezcan las alianzas contra el antigitanismo ya existentes o se creen otras donde no las haya, estableciendo redes de colaboración, de conocimiento e intercambio que posibiliten una mejor efectividad de las iniciativas que se desarrollen

-Intensifiquen sus líneas de actuación en advocacy, para que los cargos electos y los gobiernos de su ámbito de actuación perciban la presión y la necesidad de la sociedad civil gitana en torno a la lucha contra el antigitanismo y la urgencia de incorporarla en la agenda política.».



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

2.- La Junta de Portavoces, en sesión de fecha 22 de marzo de 2021, ha sido oída sobre la inclusión de este asunto en el orden del día, y, en consecuencia, acuerda aceptar su inclusión tras realizar la modificación del ACUERDE, en el sentido de suprimir los dos primeros puntos, de dirigirse a la Unión Europea y el Consejo de Europa

3.- Previo al debate de este asunto por el Pleno, la portavoz socialista propone volver a añadir los puntos del ACUERDE suprimidos, pero con la modificación de que los mismos sean instados directamente a través del Gobierno del Estado.

Sigue el turno de intervenciones que constan en acta (...).

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, el **Ayuntamiento en Pleno**

ACUERDA

PRIMERO.- Instar al Gobierno del Estado a que:

-Solicite a la Unión Europea y al Consejo de Europa que:

- Inicie la tramitación de una Directiva Europea sobre la lucha contra el antigitanismo y otras formas de discriminación hacia el Pueblo Gitano.
- Incluya de manera efectiva en el próximo Marco de la Unión Europea de las Estrategias Nacionales para la Población Gitana la lucha contra el antigitanismo como elemento transversal en las acciones que se deban llevar a cabo en el periodo post-2020.
- Incorpore de forma explícita y específica recursos e instrumentos financieros para la lucha contra el antigitanismo en Europa.
- Aque incluya el antigitanismo como una forma específica de racismo en los informes de los diferentes comités y en particular en los informes de país de la Comisión Europa Contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI).

-Realice los estudios necesarios para conocer la situación del Pueblo Gitano y sobre el antigitanismo en particular.

-Entienda la situación del Pueblo Gitano como una cuestión política y no exclusivamente asistencial, determinando mecanismos de participación efectiva que permitan superar la infrarrepresentación del Pueblo Gitano en el ámbito legislativo.

-Adopte medidas explícitas, incardinadas en ejes estratégicos de actuación, con indicadores mesurables, en sus estrategias nacionales para la población gitana sobre la lucha contra el antigitanismo en todas sus facetas.

-Incorpore los recursos necesarios para poder hacer efectiva la lucha contra el antigitanismo. Realice acciones que doten a la opinión pública de contra narrativas ante la xenofobia y el racismo creciente.

SEGUNDO.- Instar al gobierno regional y local a que:

-Estructuren sus políticas de inclusión destinadas a la población gitana, desde la perspectiva de los derechos, incorporando el antigitanismo como fenómeno articulador de las desigualdades. Que articulen acciones de visibilidad positiva.

-Pongan en valor las aportaciones del Pueblo Gitano en ámbitos como la cultura, la economía, la lingüística, la política y la historia, entre otros.

TERCERO- Instar a la sociedad civil a que:

-Analicen su forma de activismo para que se produzcan los cambios necesarios que permitan abordar el antigitanismo como eje vertebrador de su actividad.

-Incorporen otros colectivos, organizaciones y movimientos, en forma de alianzas a la lucha contra el antigitanismo.

-Fortalezcan las alianzas contra el antigitanismo ya existentes o se creen otras donde no las haya, estableciendo redes de colaboración, de conocimiento e intercambio que posibiliten una mejor efectividad de las iniciativas que se desarrollen.

-Intensifiquen sus líneas de actuación en advocacy, para que los cargos electos y los gobiernos de su ámbito de actuación perciban la presión y la necesidad de la sociedad civil gitana en torno a la lucha contra el antigitanismo y la urgencia de incorporarla en la agenda política.

3.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Por la concejala y portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a Jennifer Miranda Barrera, se presenta moción en este punto relativa al uso del Remanente de Tesorería.

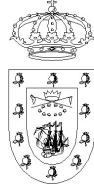
Por la Presidencia se expone que tratándose de una moción presentada con posterioridad a la firma de la convocatoria y no figurando como punto específico en el orden del día, únicamente podrá ser objeto de debate y votación en la sesión plenaria, siempre que, con carácter previo, fuera declarado de urgencia con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 f) del Reglamento Orgánico Villa Histórica de Granadilla de Abona (BOP n.º 63, de 24 de mayo de 2019).

Sometido el asunto a votación, por **siete (7) votos a favor** (cinco de los concejales del Grupo Socialista, uno del concejal de Ciudadanos y uno del concejal de Si Podemos Granadilla, ambos integrados en el Grupo Mixto), **once (11) votos en contra** (8 de los concejales de Coalición Canaria y 3 de los concejales del Grupo Popular) y **cero abstenciones**, lo que constituye la mayoría absoluta de la Corporación, el **Ayuntamiento en Pleno ACUERDA** rechazar la inclusión en el orden del día como asunto de urgencia la indicada moción .

III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1.-DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR EL SR. ALCALDE Y POR LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021.

La Presidencia, cumpliendo lo mandado en los artículos 88 3 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta al Pleno de las resoluciones que han sido dictadas por la Alcaldía y sus delegados, desde la última sesión plenaria ordinaria, celebrada el día 25 de febrero de 2021 hasta la presente, para que los concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos de control y



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

fiscalización de los órganos de gobierno, previsto en los artículos 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 104 de la citada norma reglamentaria.

2.-INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS EN LAS FISCALIZACIONES APROBADAS POR EL PLENO DE LA INSTITUCIÓN EN LOS EJERCICIOS 2016 Y 2017.

Seguidamente por el Secretario se da cuenta del expediente de referencia, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

- 1.- Por la Audiencia de Cuentas de Canarias, con fecha 11 de febrero de 2021, se remite informe de fiscalización del grado de cumplimiento de las recomendaciones de la Audiencia de Cuentas en las fiscalizaciones aprobadas por el Pleno de esa institución en los ejercicios 2016-2017, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2020, con la obligación de remitir certificación acreditativa de su conocimiento por parte del Pleno corporativo, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo de la audiencia de cuentas de Canarias.
- 2.- Por el Concejal Delegado de Hacienda, con fecha 8 de marzo de 2021, se eleva el indicado informe al Pleno.
- 3.- La Junta de Portavoces, en sesión de fecha 22 de marzo de 2021, ha sido oída sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

Considerando cuanto antecede, por **unanimidad**, el **Ayuntamiento en Pleno**

ACUERDA

Tomar conocimiento del informe de fiscalización del grado de cumplimiento de las recomendaciones de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en las fiscalizaciones aprobadas por el Pleno de esa institución en los ejercicios 2016-2017, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2020.

3.-RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 2021/484 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021 DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2020.

Seguidamente por la Presidencia se da cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia 2021/484, de fecha 17 de marzo de 2021, del siguiente tenor literal:

«Visto el expediente 241R/2021, donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1. Con fecha 26 de febrero de 2021, se inició procedimiento para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020.
2. Con la misma fecha, por la Intervención Municipal se eleva el informe a que hace referencia el artículo 191.3 del TRLRHL y el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, por el se aprueba el Reglamento Presupuestario.
Por el Técnico del área se ha emitido informe jurídico, con propuesta de resolución de carácter Favorable

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Los artículos 191.3 TRLRHL y el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, establecen que corresponderá al presidente de la Entidad, la aprobación de la liquidación del Presupuesto, previo informe de la intervención.

SEGUNDA.- La reforma del artículo 135 de la Constitución Española, ha supuesto desde el punto de vista económico financiero para las Entidades Locales, dos modificaciones sustanciales a) la obligación de adecuar todas nuestras actuaciones (elaboración y liquidación del presupuesto) al principio de estabilidad presupuestaria; y b) los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública, se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos y su pago gozará de prioridad absoluta, lo que supone romper el tradicional esquema de prioridad de pagos que establece el artículo 187 del TRLRHL.

TERCERA.- Dando cumplimiento al mandato constitucional, se ha aprobado la LOEPSF, en cuyo artículo 3 establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria coherente con la normativa europea. Se deberá tener en cuenta que con el objetivo de atender al excepcional contexto actual derivado de la pandemia del COVID-19 el Gobierno ha suspendido con carácter extraordinario para los ejercicios 2020 y 2021 las reglas fiscales en cuanto al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, el límite de deuda y la regla de gasto.

CUARTA.- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que la Intervención Local elevará al Pleno, con ocasión de la liquidación del Presupuesto, un informe que tiene carácter de independiente y acompañará al requerido por el artículo 191.3 del TRLRHL., sobre el cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de la propia entidad local y de sus organismos autónomos y entidades dependientes.

Por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Granadilla de Abona del ejercicio 2020 que se resume en los estados



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

demostrativos del resultado presupuestario del ejercicio y del remanente de tesorería que arrojan los siguientes resultados:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020		
Capítulo		Importe
I	Impuestos Directos	12.983.927,41
II	Impuestos Indirectos	518.791,77
III	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	11.659.270,03
IV	Transferencias Corrientes	23.051.812,64
V	Ingresos Patrimoniales	339.933,61
VI	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
VII	Transferencias de Capital	1.049.428,98
TOTAL INGRESO NO FINANCIERO		49.603.164,44
VIII	Activos Financieros	144.201,85
IX	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESO FINANCIERO		144.201,85
TOTAL LIQUIDACIÓN		49.747.366,29

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2020		
Capítulo		Importe
I	Gastos de Personal	12.628.058,31
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	21.355.347,72
III	Gastos Financieros	52.586,89
IV	Transferencias Corrientes	2.572.255,86
V	Fondo de Contingencia	0,00
VI	Inversiones Reales	1.856.126,55
VII	Transferencias de Capital	0,00
TOTAL GASTO NO FINANCIERO		38.464.375,33
VIII	Activos Financieros	144.201,85
IX	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL GASTO FINANCIERO		144.201,85
TOTAL LIQUIDACIÓN		38.608.577,18

	Concepto	Importe
I-VII	Ingresos no financieros. (+)	49.603.164,44
I-VII	Gastos no financieros. (-)	38.464.375,33
	SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	11.138.789,11

RESULTADO PRESUPUESTARIO:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
A. Operaciones Corrientes	48.213.801,85	36.608.248,78		11.605.553,07
B. Otras operaciones financieras	1.389.362,59	1.856.126,55		-466.763,96
1. Total operaciones no financieras (a+b)	49.603.164,44	38.464.375,33		11.138.789,11
2. Activos Financieros.	144.201,85	144.201,85		0,00
3. Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	49.747.366,29	38.608.577,18		11.138.789,11
AJUSTES				
4. Créditos gastados con remanente de tesorería para gastos generales.			3.085.322,25	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.			792.702,39	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.			603.282,80	
TOTAL AJUSTES (3+4-5)			3.274.741,84	
RESULTADO PRESUPUESTARIO				14.413.530,95

REMANENTE DE TESORERÍA:

• (+) FONDOS LÍQUIDOS		58.123.858,19
• (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		22.779.623,53
De Presupuesto de Ingresos. Presupuesto Corriente	2.084.349,69	
De Presupuesto de Ingresos. Presupuestos Cerrados.	20.662.677,14	
De otras Operaciones Presupuestarias	32.596,70	
• (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.		8.373.192,56
De Presupuesto de Gastos. Presupuesto Corriente	6.211.704,50	
De Presupuesto de Gastos. Presupuestos Cerrados.	220.456,63	
De Operaciones no Presupuestarias.	1.941.031,43	
4. (+) Partidas Pendientes de aplicación		-251.910,64
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-263.645,81	
+ Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	11.735,17	
I. Remanente de Tesorería Total (1-2+3).		72.278.378,52
II. Saldos de dudoso cobro.		18.677.590,71
II. Exceso de Financiación.		782.651,13
III. Rte de Tesorería para gastos generales (I-II-III).		52.818.136,68

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 193.4 del TRLRHL y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Ordenar la remisión de copia de dicha liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del presente ejercicio 2021.».



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad toma conocimiento del Decreto de la Alcaldía-Presidencia, antes transcrito.

4.-INFORME DEFINITIVO DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL 2018, EMITIDO POR LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.

Vista la comunicación efectuada por la Audiencia de Cuentas de Canarias, por la que se remite el Informe definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2018 de esta Entidad Local, aprobado por el Pleno de esa Institución en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2020, a fin de que sea conocido por el Pleno del Ayuntamiento.

EL AYUNTAMIENTO EN PLENO, por unanimidad,

ACUERDA

Tomar en consideración el Informe definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2018 de esta Entidad Local, aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en fecha 10 de diciembre de 2020, remitiendo certificación acreditativa de tal extremo, de conformidad con lo establecido el artículo 19.2 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se producen.

Esta certificación se expide, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Domingo Regalado González, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo certificado y a reservas de los términos que resulte de la aprobación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 204, 205 y 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente